



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el expediente N° 14-2008-01406 el registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 580/06 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 192 del 27 de mayo de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que

27/06/09
[Signature]



910

RESOLUCIÓN N° _____



Ministerio de Educación

expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 192 del 27 de mayo de 2008 al título de posgrado de MAGISTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Veterinarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

[Handwritten signature]



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Educación

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante Resolución CONEAU N°192 del 27 de mayo de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

910

J. Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



9 1 0

Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Facultad de Ciencias Veterinarias

TÍTULO: MAGISTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario expedido por la Universidad Nacional del Nordeste u otras universidades nacionales o extranjeras.
- ✓ Poseer título no universitario de cuatro años de duración como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

CURSOS OBLIGATORIOS	Modalidad	Horas
1 Metodología de la Investigación	Teórico-Práctico	60
2 Bioestadística y Diseño Experimental	Teórico-Práctico	75
3 Bioquímica	Teórico-Práctico	30
4 Biología Molecular	Teórico-Práctico	30
5 Nutrición de Rumiantes	Teórico-Práctico	60
6 Ecofisiología de Plantas Forrajeras	Teórico-Práctico	45
CURSOS OPTATIVOS		
1 Alimentos y Alimentación de Rumiantes	Teórico-Práctico	45
2 Evaluación de la Calidad en Canales y Carne	Teórico-Práctico	45
3 Técnicas de Investigación en Nutrición Animal	Teórico-Práctico	45
4- Fisiología y Manejo Reproductivo en Rumiantes	Teórico-Práctico	45
5 Biotecnología de la Reproducción	Teórico-Práctico	45
6 Mejoramiento Genético Animal	Teórico-Práctico	45
7 Crecimiento y Desarrollo Animal	Teórico-Práctico	30
8 Avances en Producción de Bovinos	Teórico-Práctico	45
9 Avances en Producción Lechera en el Subtrópico	Teórico-Práctico	30
10 Avances en Producción de Ovinos	Teórico-Práctico	45
11 Avances en Producción de Caprinos	Teórico-Práctico	30
12 Avances en Producción de Búfalos	Teórico-Práctico	30
13 Metodología de Evaluación de Forrajes	Teórico-Práctico	45
14 Manejo del Pastizal Natural	Teórico-Práctico	30
15 Producción y uso de pasturas cultivadas	Teórico-Práctico	45
16 Conservación de Forrajes	Teórico-Práctico	45
17 Bioclimatología	Teórico-Práctico	45
18 Observación y Medición del Comportamiento Animal	Teórico-Práctico	45
19 Sistemas de Producción	Teórico-Práctico	30
20 Formulación y Evaluación Económica de Proyectos	Teórico-Práctico	30
21 Economía Aplicada	Teórico-Práctico	45

*l
N
9
3*



9 1 0

Ministerio de Educación

22 Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Rodeos de Cría	Teórico-Práctico	45
23 Enfermedades tóxicas y Metabólicas en Rumiantes	Teórico-Práctico	45

Total de Horas Obligatorias: 300 hs.

Total de Horas Optativas: 240 hs.

Total de Horas de Tutoría: 160 hs.

Preparación y Defensa de Tesis: 90 hs.

Carga Horaria Total: 790 hs.